

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **85**

Fecha: 23/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2019 00198</b>	Ejecutivo Singular	DAVID ANTONIO AVILA VELOSA	MARIA NANCY ASTRID MORENO BERNAL	Auto resuelve cancelación gravamen Por lo expuesto en auto se ordena LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES, decretadas en este asunto. Reconócese personería al abogado apoderado judicial del demandante señalado en auto.	19/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2021 00323</b>	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S. A.	FERNANDO GIL GARCIA	Sentencia de Primera Instancia Sentencia resuelve: Dar por terminado el contrato suscrito entre las partes, Ordenase la restitución del inmueble. En caso de incumplimiento con la orden de entrega librese despacho comisorio. Condenase en constas del proceso a la parte demandada.	19/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2021 00385</b>	Divisorios	MARTHA LINDA PARDO MUNEVAR	ANGELICA PASION MUNEVAR DE BOLAÑOS	Auto decide recurso Repónese parcialmente auto del 15 de marzo de 2023, en consecuecnia; Se ordena Interrogatorio de Parte al extremo demandante, se corrige que se trata de abogado por amparo de pobre quien representa a la demandada.	19/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00013</b>	Especial De Pertenencia	GLORIA NANCY GIRALDO DE HURTADO	CARLOS ALBERTO PERDOMO SOSA	Auto requiere Revisadas la actuaciones no se cumplen los presupuestos del Art. 375-7 CGP, se requiere a la parte actor apara que dé cumplimiento a los dispuesto en auto.	19/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00207</b>	Ejecutivo Singular	BISONTE COMPANY S.A.S	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OROCAMPO S.A.-C.I.	Auto decreta levantar medida cautelar El Despacho ordena levantar medida cautelar (Art. 332 Ley 685 de 2001), por otra parte se disminuye el valor del límite de la medida de embargo.. OFÍCIESE.	19/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00207</b>	Ejecutivo Singular	BISONTE COMPANY S.A.S	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OROCAMPO S.A.-C.I.	Auto requiere Auto consagra otras disposiciones, y requiere a RG Rivera Group SAS, (cons 42) para que informe la suma que procederá a consignar a la cuenta señalada en auto.	19/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00254</b>	Ejecutivo Singular	BEATRIZ VASQUEZ PABÓN	BIBINA GALLEGO MUÑOZ	Auto ordena oficiar Dejar sin valor y efecto lo dispuesto en auto del 13-01-2023. Requierere a la ORIP ZONA CENTRO, a fin de que corrija la anotación dispuesta en auto. OFÍCIESE.	19/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00254	Ejecutivo Singular	BEATRIZ VASQUEZ PABÓN	BIBINA GALLEGU MUÑOZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	19/05/2023	
11001 31 03 027 2022 00430	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	C.I. VIKUDHA ANDINA S. A. S.	Auto resuelve corrección providencia En virtud del Art. 286 del CGP, el despacho provee sobre las correcciones solicitadas. Notifíquese el presente auto conjuntamente con el auto primigenio de orden de pago.	19/05/2023	
11001 31 03 027 2022 00430	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	C.I. VIKUDHA ANDINA S. A. S.	Auto pone en conocimiento Incorpórense y pónese en conocimiento las respuestas de la entidades bancarias y financieras, téngase en cuenta la respuesta remitida por la Dian visto en el consecutivo 009.	19/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00209	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JEISON ALBEIRO VARGAS CASTAÑO	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 del Decreto 624 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	19/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00209	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JEISON ALBEIRO VARGAS CASTAÑO	Auto decreta medida cautelar Procédase conforme lo dispuesto en auto.	19/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00248	Tutelas	LEVIN ESTEBAN MERLANO ARROYO	MINISTERIO DEL INTERIOR	Sentencia tutela primera Instancia Sentencia concede el amparo constitucional solicitado y ordena desvincula a unas entidades, notifíquese por el medio más expedito la decisión del Despacho, En su oportunidad remítase la acción constitucional a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	19/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00256	Tutelas	LUZ HERMILDA LIZARAZO	NUEVA EPS	Auto rechaza tutela Auto ACEPTA DESISTIMIENTO ACCIÓN CONSTITUCIONAL por la parte accionane, notifíquese por el medio más expedito a todas las partes. Y procedase a su archivo.	19/05/2023	
11001 40 03 039 2023 00344	Tutelas	WILMAN GIANNINI LOAIZA AMADO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INCALIDEZ	Sentencia tutela Segunda Instancia Sentencia confirma fallo impugnado, notifíquese a las partes y al juez de primera instancia, en su oportunidad remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	19/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **23/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO